

## RAZÓN Y FUNDAMENTO EN HEGEL\*

Para Lorenzo Rossi

En la *Ciencia de la Lógica* de Hegel no se establece una definición formal de razón; a lo largo de los dos tomos no se encuentra lugar alguno en el que haya "necesidad" de explicar este término capital y al que se acostumbra reducir su filosofía, ni mucho menos se le otorga un tratamiento parecido al de una categoría.<sup>1</sup> Esto no obedece, claro está, a ningún descuido, ni es tampoco una peculiaridad que, en el fondo, no tenga la menor importancia. Muy por el contrario, el ocultamiento del concepto de razón es causado por motivos intrínsecos a su significación. Nada mejor para entrar en el problema que ejemplificar lo anterior con algunos textos e indicar, así, el modo como aparece el concepto de razón; éste es el punto de partida obligatorio para cualquier interpretación ulterior.

1) En la página 31, I, escribe: "La lógica hay que concebirla como el sistema de la razón pura, como el reino del puro pensamiento. Este reino es la verdad sin velos, tal como es en sí y para sí."

2) En la página 308, II: "En la razón los conceptos determinados están puestos en su totalidad y unidad. Por lo tanto, no sólo el silogismo es racional, sino todo lo racional es un silogismo."

3) En la página 484, II: "La idea absoluta, siendo el concepto racional que en la realidad se funde sólo consigo mismo. . ."

4) En la página 237, II: "La razón, que es la esfera de la idea, es la verdad revelada a sí misma, donde el concepto tiene su realización absolutamente adecuada, y es libre en tanto que conoce su mundo objetivo en su subjetividad y está en aquél."

Los cuatro textos<sup>2</sup> concuerdan con sus características formales. En el primero de ellos, a) la Lógica es el sistema de la razón pura y, por tanto, b) la razón es "sistema" y es "lógica". c) Lógica-sistema-razón son el reino del puro pensamiento. d) Este reino y, en consecuencia la razón, es la verdad en sí y para sí. En el segundo texto, a) la Idea Absoluta es el concepto racional. En el tercero, a) la razón es los conceptos determinados, b) la razón es totalidad

\* En este trabajo se estudiarán las conexiones entre Razón y Fundamento sólo en la *Wissenschaft der Logik*, Meiner, Leipzig, 1951.

<sup>1</sup> En la *Phänomenologie des Geistes*, Meiner, Hamburg, 1952; pág. 313, se lee la siguiente definición: "Die Vernunft ist Geist, indem die Gewissheit, alle Realität zu sein, zur Wahrheit erhaben, und sie sich ihrer selbst als ihrer Welt, und der Welt als ihrer selbst bewusst ist."

<sup>2</sup> Naturalmente podrían encontrarse en la *Wissenschaft der Logik* otros contextos en los que aparece, en forma similar, el concepto de Razón, pero justamente por ello son suficientes los ya indicados. Lo importante, según se dijo, es la ausencia de una definición.

y unidad, c) todo lo racional es un silogismo. En el cuarto, a) la razón es la idea y, por serlo, b) es la verdad revelada a sí misma, c) es la realización del concepto y por ello es libre. En estos ejemplos la razón es explicada de una manera indirecta, es decir, o bien aludiendo a otros términos como si éstos fueran los depositarios de su significado, o bien sirviendo para explicar otros conceptos; de ahí que se establezcan ciertas sinonimias, las cuales permitirán precisar el concepto de razón. Sin embargo, lo más significativo de las sinonimias que puedan formularse en base a los cuatro textos citados, es que se llevan a cabo con conceptos radicalmente diferentes entre sí: razón con silogismos, razón con sistema, razón con Idea Absoluta, razón con verdad, razón con totalidad. Ahora bien, las dos notas fundamentales de las citas anteriores son, en primer lugar, que la razón es lógica, y en segundo lugar, que la razón es la verdad y que esta verdad se revela a sí misma. Que la razón sea lógica quiere decir, cuando menos en un sentido, que la razón es sistema, lo que significa a su vez que la razón es "totalidad".<sup>3</sup> Se tiene, entonces, la igualdad de razón con totalidad y la de razón con verdad. Ambas proposiciones, según se verá en su momento, no constituyen sino una sola. Sin embargo, en el presente trabajo sólo nos referiremos, de una manera explícita, a la conexión entre razón y totalidad.

Pero la razón es sistema y totalidad en el sentido de que es absolutamente todas las categorías de la *Ciencia de la Lógica*, lo cual suministraría una solución aparente a las ambigüedades textuales; sin embargo, aquello que es menester explicar es qué significa que la razón sea el todo. Por lo pronto, si la razón es totalidad en el sentido antes mencionado, al estudiar cualquier categoría de la lógica se estará estudiando a la razón. Ahora, hay que recordar que la *Ciencia de la Lógica* es un progresivo avance desde lo más abstracto hacia lo más concreto; entonces la razón en esta sucesión cada vez más concreta y, por tanto, cada vez más verdadera —pues la dialéctica reclama como nota propia este enriquecimiento progresivo—, no será igual en la primera página de la *Lógica* que en la última. La conclusión es que la razón no puede conceptuarse ni en una fórmula ni mucho menos en una definición.<sup>4</sup> Pero si se trata de un progreso lógico cabría la posibilidad de afirmar que lo que se diga de ella al final —en la Idea Absoluta— podrá valer como una definición. Sin embargo, si la Idea Absoluta es la razón tal como es en su verdad —abriéndose, así, según se dijo, la posibilidad de una definición— se caería en una interpretación que consideraría a todo lo anterior a esa página final como un simple medio, instrumento, para llegar a ella; un camino que podría calificarse como necesario, pero que, en definitiva, es anulado cuando se llega a la meta. En ese caso la razón no sería la totalidad sino, a lo sumo, el resultado de una totalidad.

<sup>3</sup> Hegel, *Geschichte der Philosophie*, Fr. Fromann, Stuttgart, III, pág. 389: "Vernunft ist nicht leeres Wort, sondern sich in sich entwickelnde Totalität."

<sup>4</sup> Es decir, no es posible en la *Wissenschaft der Logik* dar una definición de la Razón.

Más aún: separar a la razón del resto de las categorías equivaldría, desde el punto de vista de Hegel, a establecer una relación de exterioridad entre ella y las restantes categorías. Parfraseando a Hegel podría decirse que sería la verdad, pero no la verdad revelada a sí misma.<sup>5</sup> La razón, por el contrario, guarda una relación de "interioridad" con las categorías como se verá, en detalle, más adelante. Por consiguiente, la razón en la *Ciencia de la Lógica* no es una categoría más, ni siquiera la categoría más importante, sino que se encuentra "en" todas las categorías, *es* todas las categorías; de ahí que sea imposible explicitarla a partir de un único lugar de la obra; de ahí también que aparezca el concepto en esa forma indirecta que ya señalamos y de que sea posible unir a la razón con conceptos tan opuestos entre sí. En una palabra, el conjunto de las categorías constituye la Lógica de la Razón.

Con lo anterior queda indicada la manera como se presenta en la *Ciencia de la Lógica* el concepto de razón. A partir de aquí es cuando surgen los problemas. En efecto, por una parte hemos visto que la razón está constituida por todas las categorías de la Lógica —la Lógica de la Razón—, y, por otra parte, que no se identifica con ninguna de ellas por importante que ésta sea. Ocurre entonces que todas las categorías de la Lógica son racionales, siendo la razón lo que todas tienen en común, justamente aquello que hace que sean racionales. La dificultad es clara: las categorías son racionales por la razón, pero, al mismo tiempo, constituyen a la razón; la razón es el fundamento de la racionalidad, pero la razón no es otra cosa sino esas categorías, lo cual nos coloca frente a dos posibilidades para estudiarla en la *Ciencia de la Lógica*. La primera es precisar aquello que todas las categorías tienen en común en cuanto que son integrantes de la Lógica de la Razón, en cuanto que cada una es "parte" de la razón, estudiar, en suma, lo que podríamos llamar los requisitos de todas las categorías en-cuanto son-categorías de la razón. En cambio, de acuerdo con la segunda posibilidad, el estudio de la razón se convertiría en el examen de todas y cada una de las categorías. El presente trabajo tratará de desarrollar, aunque en forma sumaria, la primera de esas dos posibilidades.

El problema es, entonces, la manera como se da la razón —lo que de un modo impreciso podríamos llamar la forma de la razón.<sup>6</sup> Claro está que no es cuestión de una forma separada de su contenido, sino cómo los contenidos se realizan: a los contenidos, a cada categoría con su contenido, le es inherente

<sup>5</sup> Se trata aquí, en definitiva, de la relación entre el todo y las partes, es decir, en qué medida la Razón, conceptuada como totalidad, se relaciona con las categorías, o sea, con las partes. La posición de Hegel puede resumirse en la siguiente frase de la *Philosophische Propädeutik*, Fr. Fromann, Stuttgart, 1949; pág. 177: "Das Ganze ist das Setzen seiner Teile und besteht umgekehrt aus ihnen. Beide Seiten machen Ein und Dasselbe aus." Véase también *Wissenschaft der Logik*, II, págs. 138-144: "Das Verhältnis des Ganzen und der Teile."

<sup>6</sup> Para las relaciones entre Forma y Contenido, véase *Wissenschaft der Logik*, II, págs. 75-76.

una forma; son racionales en tanto que admiten una forma y esa forma es la razón. En este sentido la forma es necesaria, lo que equivale a afirmar que la razón es necesaria.<sup>7</sup> De manera que la necesidad —entendiendo aquí por necesidad el hecho de que las categorías implican “necesariamente” a la razón en cuanto forma— es esencial a la razón. Ahora bien, ¿se encuentra en alguna categoría de la *Ciencia de la Lógica* un momento en que la razón se determine a sí misma como forma? Si no lo hubiera, el planteamiento anterior quedaría invalidado, pues al no determinarse la razón como forma se perdería, según Hegel, toda evidencia, puesto que la demostración consiste en que las cosas se nos vayan mostrando, mediante el movimiento propio de su contenido, tal y como son.<sup>8</sup> Ese momento en que la razón se razona como forma sucede en el final de la *Lógica*, en el capítulo de la Idea Absoluta, en el cual la razón en tanto que forma (infinita) es *método*: éste es el concepto riguroso de la razón en tanto que forma.<sup>9</sup> Sin embargo, lo anterior puede prestarse a un equívoco debido a que el método es una determinación de la Idea Absoluta, y no de la razón. ¿Por qué, entonces, atribuirle esa determinación? ¿Existe, acaso, una igualdad entre razón e Idea Absoluta? Por lo pronto también la Idea Absoluta es una categoría de la razón al constituir, todas las categorías, el sistema de la razón; si así no fuera, la Idea Absoluta guardaría una relación de exterioridad con el resto de ellas. Lo que en realidad sucede es que las dificultades propias del concepto de totalidad están desarrolladas en la Idea Absoluta,<sup>10</sup> es decir, la Idea Absoluta es la categoría de la razón que explica por qué la razón no puede ser “sólo” Idea Absoluta. De ahí su fundamental importancia. De manera que la razón se demuestra en la Idea Absoluta no como un contenido más, sino como la forma universal que el contenido adopta. Esta forma universal, según dijimos, es el método. El método, por tanto, es aquello que hay de común en las categorías en tanto que son categorías de la razón, que es, a su vez, lo que condiciona que cada momento de la Idea Absoluta, de la *Lógica*, de la razón, sea racional. Ahora bien, el concepto de método en Hegel es exactamente lo contrario a una “técnica de demostración”,<sup>11</sup> a un instru-

<sup>7</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 9: “*Das Reich des Gedankens philosophisch, d.i. in seiner eignen immanenten Tätigkeit, oder was dasselbe ist, in seiner notwendigen Entwicklung darzustellen, musste deswegen ein neues Unternehmen sein und dabei von vorne angefangen werden.*” El “reino del pensamiento puro” es la “*Lógica*”, es decir, la Razón, que tiene un desarrollo necesario.

<sup>8</sup> De ahí que refiriéndose al Idealismo Trascendental escriba, *op. cit.*, I, pág. 28: “*Auch machte diese Philosophie den Anfang, die Vernunft aus sich selbst ihre Bestimmungen darstellen zu lassen.*”

<sup>9</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 485: “*Was also hier noch zu betrachten kommt, ist somit nicht ein Inhalt als solcher, sondern das Allgemeine seiner Form, d.h. die Methode.*”

<sup>10</sup> No se examinan aquí los motivos por los cuales la explicación del concepto de totalidad se lleva a cabo en la Idea Absoluta, pues el tema nos llevaría a otras cuestiones demasiado alejadas de nuestro propósito.

<sup>11</sup> Hegel, *op. cit.*, I, págs. 37-38: “*Gewöhnlich sieht man die Dialektik für ein äusserliches und negatives Tun an, das nicht der Sache selbst angehöre, in blosser Eitelkeit*

mento que se aplica a un objeto; en una palabra, es lo opuesto a un método formal separado de su objeto o contenido.<sup>12</sup> En Hegel el concepto de método remite al de relación, el “método es relación”. Así, cada contenido de las categorías de la *Ciencia de la Lógica* exige, como final y culminación de su desarrollo, el “tránsito” o “paso” a la categoría siguiente, o como dice Hegel, “pone” a la categoría siguiente.<sup>13</sup> Esta reflexión de su propio contenido que “pone” a la categoría posterior, es la “relación”. Pero si la relación es, por así decirlo, la parte final del desarrollo de una categoría, la relación, entonces, será necesaria para que una categoría sea racional. Relación y necesidad aparecen como términos complementarios.<sup>14</sup> Por consiguiente, la relación, esto es, el método, no es exterior a las categorías, no es un elemento neutro que mantiene con la categoría anterior y con la posterior, relaciones de simple contigüidad, de exterioridad, sino que es una nota más del contenido de cada categoría. Es en la Idea Absoluta cuando se estudian esas características presentes en todas las categorías aunque nunca explícitamente razonadas: éste es el motivo profundo por el cual la Idea Absoluta, a pesar de no agregar, según se puntualizó, ningún contenido más en la Lógica, no es, sin embargo, una reflexión exterior. La relación y la necesidad de cada categoría —conceptos que están incluidos en el de método— es una “negación”.<sup>15</sup> Entonces la “relación necesaria” —la negación— está estrechamente ligada, “unida”, con el contenido, con el “ser”: ser y negación, que en Hegel es nada determinada, se unen y se condicionan mutuamente dando lugar al devenir, es decir, al movimiento, que es la razón o fundamento de ambos.<sup>16</sup>

*als einer subjektiven Sucht, sich das Feste und Wahre in Schranken zu setzen und aufzulösen, seinen Grund habe oder wenigstens zu nichts führe als zur Eitelkeit des dialektisch behandelten Gegenstandes.”*

<sup>12</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 36: “*Wie würde ich meinen können, dass nicht die Methode, die ich in diesem Systeme der Logik befolge —oder vielmehr die dies System an ihm selbst befolgt—, noch vieler Vervollkommnung, vieler Durchbildung im einzelnen fähig sei; aber ich weiss zugleich, dass sie die einzige wahrhafte ist. Dies erhellt für sich schon daraus, dass sie von ihrem Gegenstände und Inhalte nichts Unterschiedenes ist; —denn es ist der Inhalt in sich, die Dialektik, die er an ihm selbst hat, welche ihn fortbewegt. Es ist klar, dass keine Darstellungen für wissenschaftlich gelten können, welche nicht den Gang dieser Methode gehen und ihrem einfachen Rhythmus gemäss sind, denn es ist der Gang der Sache selbst.*”

<sup>13</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 6: “*Sondern es kann nur die Natur des Inhalts sein, welche sich im wissenschaftlichen Erkennen bewegt, indem zugleich diese eigne Reflexion des Inhalts es ist, welche seine Bestimmung selbst erst setzt und erzeugt.*”

<sup>14</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 71: “*Ein bestimmtes, ein endliches Sein ist ein solches, das sich auf anderes bezieht; es ist ein Inhalt, der im Verhältnisse der Notwendigkeit mit anderem Inhalte, mit der ganzen Welt steht.*”

<sup>15</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 89: “*Sie sollen nicht das Nichts überhaupt, sondern das Nichts vom Licht, Wärme usf., von etwas Bestimmtem, einem Inhalt sein; so sind sie bestimmte, inhaltliche Nichts, wenn man so sagen kann. Aber eine Bestimmtheit ist, wie noch weiterhin vorkommt, selbst eine Negation; so sind sie negative Nichts; aber ein negatives Nichts ist etwas Affirmatives.*”

<sup>16</sup> Cabe aquí cuando menos apuntar el problema de la “realidad” de la negación o de lo negativo en Hegel, el cual, en definitiva, es lo que podría llamarse el problema de la

En resumen, la totalidad es el método, y al ser éste necesario a cada categoría quiere decirse que todas las categorías implican la totalidad y son, en cierto modo, una totalidad.<sup>17</sup> Ahora bien, esta negación determinada y particular se expresa en el verbo *aufheben*, cuya posible traducción es “levantar”. El sustantivo *Aufhebung*, que indica el acto de levantar, posee un triple significado: suprimir (*tollere*); levantar (*elevare*); retener (*conservare*). Se suprime una categoría —poniendo el acento en el “se” reflexivo—, pues según vimos, a su contenido le es esencial ese momento, para dar lugar a la venidera; pero ésta viene a resolver las contradicciones en que había quedado la primera y, asumiéndolas, levanta esas contradicciones conservándolas en sí misma como determinaciones propias; de ahí que se diga que cada categoría es la verdad de la anterior.<sup>18</sup> Esta breve aclaración del concepto de *aufheben* expresa en términos rigurosos la “relación necesaria”. Pero esta formulación es la dialéctica: la dialéctica es el método bajo el punto de vista de la negación. Ahora, estas sucesivas *Aufhebungen* sólo se comprenden mediante el concepto de “progresión” que en Hegel tiene matices muy propios y que va implícito en el de dialéctica. Se dijo, páginas atrás, que la razón, la Idea Absoluta, eran toda la Lógica. Si es así ¿qué sentido tiene el progreso? El problema, pues, es el mismo, pero ahora cabe plantearlo en sus términos adecuados. ¿Por qué hay un principio en el doble sentido de comienzo y fundamento? En suma, ¿cuál es el sentido de la totalidad?

Escribe Hegel, II, página 496: “*Weil das Erste oder Unmittelbare der Begriff an sich, daher auch nur an sich das Negative ist, so besteht das dialektische Moment bei ihm darin, dass der Unterschied, den es an sich enthält, in ihm gesetzt wird. Das Zweite hingegen ist selbst das Bestimmte der Unterschied oder Verhältnis; das dialektische Moment besteht bei ihm daher*

“positividad de la negación”. Si la relación necesaria es fundamental al contenido, si forma parte de él, la consecuencia es que la negación “constituye”, o en términos de Hegel, es positiva. Sin embargo, nada autoriza a suponer en Hegel una prioridad o condicionamiento de la negación, pues por una parte es negación “en relación a” otro contenido, que es la verdad del anterior, pero, por otra parte, dicha negación, según se apuntó, pertenece al contenido de la categoría en cuestión. Participa, para decirlo en términos generales, del ser y de la nada. Hegel, *op. cit.*, I, pág. 90: “*Es ist also unstatthaft zu sagen: Das Nichts ist der Grund vom Sein oder Sein ist der Grund von Nichts, —das Nichts Ursache vom Sein usf.; oder es kann nur unter der Bedingung in das Nichts übergegangen werden, dass etwas ist, oder in das Sein nur unter der Bedingung des Nichtseins. Die Art der Beziehung kann nicht weiter bestimmt sein, ohne dass zugleich die bezogenen Seiten weiter bestimmt würden.*”

<sup>17</sup> De ahí que para Hegel resulte absurda la idea de que la filosofía pueda utilizar un método que haya probado sus ventajas en otras ciencias, pues se basa en el supuesto del método como un “instrumento”, como una técnica separada de su contenido. Hegel, *op. cit.*, I, pág. 6: “*Die Philosophie, indem sie Wissenschaft sein soll, kann, wie ich anderwärts erinnert habe, hierzu ihre Methode nicht von einer untergeordneten Wissenschaft wie die Mathematik ist, borgen, so wenig als es bei kategorischen Versicherungen innerer Anschauung bewenden lassen oder sich des Raisonnements aus Gründen der äussern Reflexion bedienen.*”

<sup>18</sup> Hegel, *op. cit.*, I, págs. 93-95.

*darin, die Einheit zu setzen, die in ihm enthalten ist.*"<sup>19</sup> Se trata, pues, de lo siguiente: el "an sich" pone al "für sich", el cual, a su vez, se vuelve un "an und für sich"; la "posición" es el "movimiento", es decir, la progresión, la serie de *Aufhebungen*.<sup>20</sup> En otra forma: lo primero contiene, en sí, a lo posterior; lo posterior, el para sí, no es exterior a lo primero sino que estaba en sí en él: el resultado es la unidad del en sí y del para sí. Ahora bien, el concepto posterior al levantar el anterior —que frente a él es lo indeterminado— no lo niega en términos absolutos, sino lo conserva, esto es, se define en oposición al primero, y la distinción va a formar parte de su contenido: ha surgido del movimiento necesario del primer concepto y se constituye en su fundamento necesario. Entonces cada categoría será el fundamento de la anterior y el progreso es un progreso de fundamentación. Éste es el sentido de la dialéctica. Pero si se trata de una progresiva fundamentación parece congruente pensar que cuando se llegue a la última categoría se habrá alcanzado el verdadero fundamento, el fundamento último que habrá "levantado" a todo lo anterior; pero levantar lo anterior significa levantar los errores parciales, o sea, las negaciones parciales y, por consiguiente, también las verdades parciales. Esta operación es llamada por Hegel la "negación de la negación".<sup>21</sup> Se niega la negación, pero la negación es la base del movimiento, ¿se niega, entonces, el movimiento? Al pronto la conclusión parece legítima. Sin embargo, el fundamento último, en este caso la Idea Absoluta, no es una categoría exterior, ajena a las demás, sino que es, justamente, "esas" categorías; es decir, la última categoría, el fundamento último, es, precisamente, la totalidad: totalidad, verdad, y fundamento último son una y la misma cosa. De ahí que en lugar de negarse lo anterior, quede afirmado y configurado por la totalidad. La *totalidad es el fundamento de cada una de las categorías*. Por consiguiente, si el fundamento es la totalidad en el sentido ya explicitado, lo "primero" y lo "último" en el orden lógico se implicarán al grado de confundirse el uno con el otro. La ciencia se convierte en un círculo.<sup>22</sup> Ahora bien, la imagen de la ciencia como un círculo, o más exactamente, como un círculo de círculos, se basa en la "relacionalidad" inherente a cada categoría; la "relacionalidad", por su parte, muestra el movimiento de cada contenido hacia su fundamento, o como dice Hegel, el instinto hacia la verdad. El paso al fundamento, es decir, a la cate-

<sup>19</sup> En este texto se corrobora, nuevamente, lo que se escribió páginas atrás, a saber, que la "relación", parte esencial de cada contenido, se expresa en la dialéctica cuyo resumen es el concepto de *aufheben*.

<sup>20</sup> Hegel, *op. cit.*, II, p. 489: "Vorhin wurde das Anfangende als das Unmittelbare bestimmt; die Unmittelbarkeit des Allgemeinen ist dasselbe, was hier als das Ansichsein ohne Fürsichsein ausgedrückt ist."

<sup>21</sup> Hegel, *op. cit.*, II, págs. 496-497, y también *op. cit.*, I, págs. 102-103.

<sup>22</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 56: "Das Wesentliche für die Wissenschaft ist nicht so sehr, dass ein rein Unmittelbares der Anfang sei, sondern dass das Ganze derselben ein Kreislauf in sich selbst ist, worin das Erste auch das Letzte und das Letzte auch das Erste wird."

goría posterior, elimina el carácter de inmediatez —de no mediatez—, para ser, precisamente, “algo mediato”, lo cual significa que se elimina la arbitrariedad propia de cualquier comienzo.<sup>23</sup> Los contenidos aislados son falsos por parciales, lo que en Hegel equivale a ser abstractos; la abstracción a su vez —y quede esto simplemente anotado— es carencia, no ausencia total de determinaciones. Pero las determinaciones se especifican en relación a otras, tanto dentro de una categoría como las de una categoría frente a otra, de tal manera que a mayor determinación, menos abstracción, esto es, menor “parcialidad”, falsedad. En suma, a mayor fundamentación, menor abstracción. El círculo de la relacionalidad, de la totalidad, es el círculo de la concreción absoluta, de la plenitud de determinaciones. Ahora, ese movimiento necesario a cada determinación y que la lleva hacia la contraria, es la *mediación*.<sup>24</sup> La mediación es, pues, fundamentación. Con más precisión puede formularse de la siguiente manera: <sup>25</sup> nada de lo que es, es inmediato, todo lo que es, es puesto; lo que es tiene necesidad de un fundamento para ser lo que es, “*Alles hat seinen zureichenden Grund.*”<sup>26</sup> Sin embargo, cada una de las categorías, según hemos visto, es fundamento y al mismo tiempo es también lo “fundado”; cada categoría es un fundamento que necesita ser fundamentado: cada categoría es dialéctica. Por eso ninguna categoría en la *Ciencia de la Lógica* es fundamento en un grado más eminente que las otras.<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Hegel, *op. cit.*, I, pág. 56: “*Durch diesen Fortgang denn verliert der Anfang das, was er in dieser Bestimmtheit, ein Unmittelbares und Abstraktes überhaupt zu sein, Einseitiges hat; er wird ein Vermitteltes, und die Linie der wissenschaftlichen Fortbewegung macht sich damit zu einem Kreise.*”

<sup>24</sup> La relación entre “parcialidad”, “abstracción” e “inmediatez”, que desde el punto de vista que nos interesa es igual a lo “indeterminado”, es patente en Hegel a lo largo de la exposición de las razones por las cuales se comienza en la *Wissenschaft der Logik* con el Ser abstracto e indeterminado, *op. cit.*, I, pág. 57: “*Aber es muss (das Sein) ebenso wesentlich nur in der Einseitigkeit, das Rein-Unmittelbare zu sein, genommen werden, eben weil es hier als der Anfang ist. Insofern es nicht diese reine Unbestimmtheit, insofern es bestimmt wäre, würde es als Vermitteltes, schon weiter Geführtes, genommen; ein Bestimmtes enthält ein Anderes zu einem Ersten.*”

<sup>25</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 65: “*Dies heisst im allgemeinen nichts anderes als: was ist, ist nicht als seiendes Unmittelbares, sondern als Gesetztes zu betrachten; es ist nicht bei dem unmittelbaren Dasein oder bei der Bestimmtheit überhaupt stehen zu bleiben, sondern davon zurückzugehen in seinen Grund, in welcher Reflexion es als Aufgehobenes und in seinem An- und Fürsichsein ist.*”

<sup>26</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 65. Sin embargo, a pesar de que Hegel critica el “Principio de Razón Suficiente” tal como fue formulado por la tradición, lo acepta en términos generales y el desarrollo que propone del *Grund* en definitiva es una versión del Principio de Razón Suficiente.

<sup>27</sup> Desde el punto de vista de la fundamentación recíproca de cada una de las categorías por las demás, ninguna fundamenta a las otras en un grado mayor, si así cabe hablar, a como es fundamentada, según se verá con detalle más adelante. Pero, sin embargo, queda en pie el problema de que ciertas categorías, específicamente las de la subjetividad, gozan de una cierta preeminencia, y esto no en razón de que la Subjetividad en la *Wissenschaft der Logik* fundamenta a las categorías propias de la “Lógica del Ser”, sino porque éstas *ya* son categorías del pensamiento y desde esta perspectiva están desarrolladas;

De manera que la concepción del fundamento en Hegel tiene que conceputar el hecho de que cada categoría es un fundamento que es fundado. En el "Fundamento Absoluto" y en sus tres apartados: "Forma y Materia", "Forma y Contenido", "Forma y esencia" y en el "Fundamento Determinado" y sus correspondientes apartados "Fundamento Real" y "Fundamento Formal",<sup>28</sup> Hegel demuestra que el Fundamento consiste en una reflexión<sup>29</sup> entre fundamento y fundado en la cual ambos se presuponen; el fundamento, para serlo, ha de estar íntimamente relacionado, o sea, debe haber una relación de contenido con lo fundado y éste, por su parte, no es sin el fundamento. La relación entre fundamento y fundado es llamada por Hegel la "relación fundamental", relación que, según dijimos, tiene la forma de una presuposición. Ahora bien, esta relación fundamental entraña serias dificultades si es utilizada para conceputar el progreso de fundamentación en la serie de las categorías. Porque por una parte se dijo que el mencionado progreso de fundamentación se basa en que cada una de las categorías es fundamento y fundado, pero, por otra parte, la "relación fundamental" insiste sólo en el hecho de la presuposición, que en forma alguna anula la distinción entre un fundamento y un fundado. De tal manera que la "relación fundamental", es decir, la relación básica entre un fundamento y aquello que se fundamenta no puede establecerse si se elimina la distinción entre los dos términos de la relación, mientras que en el progreso de fundamentación fundamento y fundado se confunden, anulándose, de este modo, la relación. Pero, por otra parte, es innegable que las categorías, en la medida en que mantienen entre sí una relación dialéctica, son, al mismo tiempo, fundamento y fundado, lo cual quiere decir, exactamente, que es el "mismo" contenido el que es fundamento y fundado a la vez y no, como tal vez pudiera pensarse, dos partes distintas en un contenido que desempeñaran, respectivamente, el papel de fundamento y fundado. La situación, entonces, se presenta de la siguiente manera: la relación de fundamentación y la sucesión dialéctica enuncian dos ideas del fundamento al parecer completamente opuestas; será por consiguiente necesario llegar a un fundamento que aun manteniendo la distinción fundamental, no entre en contradicción con la progresión dialéctica. Para ello será menester examinar, en primer lugar, cuáles son las formas de esta relación fundamental, o sea, las formas en que fundamento y fundado se presuponen y, en segundo lugar, por qué entra en contradicción con la progresión de las categorías.

El "Fundamento Formal"<sup>30</sup> es precisamente aquella forma de relación entre fundamento y fundado en la cual es anulada la distinción. Para Hegel, el

perspectiva que, por otra parte, es la única fecunda para un estudio de la metafísica de Hegel.

<sup>28</sup> Hegel, *op. cit.*, II, págs. 63-91.

<sup>29</sup> La "relación" específica de la segunda parte de la *Wissenschaft der Logik*, es decir, de la "Esencia", se llama "reflexión", esto es, la relación interior a un ente.

<sup>30</sup> Hegel, *op. cit.*, II, págs. 76-88.

“Fundamento Formal” corresponde al tradicional Principio de Razón Suficiente; Hegel agrega que las ciencias físicas utilizan con frecuencia este tipo de explicación o fundamentación para él viciosa. Se cree, por ejemplo, que la razón o fundamento de que los planetas se muevan alrededor del sol, es la recíproca fuerza de atracción del sol y de la tierra, pero ello no significa sino reproducir, en forma reflexiva, la propia del fundamento, el contenido del fenómeno, es decir, como una “fuerza”, lo cual crea la ilusión de que se está proponiendo otra determinación. Con más precisión: se pretende establecer una relación de términos, siendo uno el fundamento y el otro lo fundado. Ahora bien, cuando se pregunta qué es esa fuerza atractiva, se responde que es precisamente aquella fuerza que hace que la tierra se mueva alrededor del sol, esto es, se responde con el fenómeno mismo, que es el de que la tierra se mueve.<sup>31</sup> En una palabra, se explica un fenómeno mediante un fundamento que no es sino el fenómeno mismo, es decir, lo fundado.<sup>32</sup> De ahí el éxito aparente y la facilidad de este tipo de explicaciones basadas en una falsa relación entre el fundamento y lo fundado, pero, al mismo tiempo, su inevitable tautología<sup>33</sup> que crea el espejismo, al ser el fundamento lo mismo que lo fundado, de que el fenómeno “sale” del fundamento.<sup>34</sup> De tal manera que en el “Fundamento Formal” no se logra establecer *de hecho* la relación entre el fundamento y lo fundado, lo cual significa, literalmente, que no se da ni un fundamento ni un fundado. La razón de ello, según se dijo, es que ambos tienen el mismo contenido; el fenómeno que se pretende explicar es convertido en lo “fundado” y el fundamento es él mismo. Por eso la tautología. Así el “Fundamento formal”, aun cuando aspira a la distinción —y esto es lo único positivo que se encuentra en él—, trueca la “presuposición” propia de la “relación fundamental” en una identidad. Por tanto, la progresión de fundamentación no puede conceptuarse como una identidad abstracta entre el fundamento y lo fundado, ya que ello indicaría que dicha fundamentación es formal, en este caso, tautológica, en una palabra, no habría fundamentación.

Si la causa de la tautología en el “Fundamento Formal” es la identidad entre el fundamento y lo fundado, es decir, la igualdad de contenido, habrá que proponer, entonces, un Fundamento que sea, efectivamente, diferente a lo fundado. Hegel lo llamará el “Fundamento Real”.<sup>35</sup> El “Fundamento Real”

<sup>31</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 79.

<sup>32</sup> Hegel, *op. cit.*, II, p. 79, recuerda, con ironía, la crítica de Leibniz a la fuerza de atracción de Newton y nos dice que dicha fuerza no es, como suponía Leibniz, una cualidad oculta semejante a la que utilizaban los escolásticos, sino que, muy por el contrario, es una cualidad “demasiado conocida”, pues es el fenómeno mismo.

<sup>33</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 84: “*Die formelle Grundbeziehung enthält nur Einen Inhalt für Grund und Begründetes; in dieser Identität liegt ihre Notwendigkeit, aber zugleich, ihre Tautologie.*”

<sup>34</sup> O como dice Hegel, *op. cit.*, II, pág. 80: “... *so fließt dieses (lo fundado, el fenómeno) freilich ganz glatt und mit günstigem Winde aus seinem Grund aus.*”

<sup>35</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 82.

parece ser, justamente, aquello que suele entenderse cuando se pide un fundamento: "Cuando se pregunta por un fundamento en verdad se exige para el fundamento otra determinación de contenido que aquella por cuyo fundamento se pregunta."<sup>36</sup> La dificultad, al parecer, ha sido resuelta. Sin embargo, la "relación fundamental" que el "Fundamento Real" propone, aun cuando frente al Formal presenta la ventaja de que en él sí se establece la distinción entre ambos términos, cae a su vez en una contradicción grave. Se dijo, en efecto, que en la progresión de fundamentación el mismo contenido era, al mismo tiempo, fundamento y fundado; ahora bien, es inherente al concepto de fundamentación que el fundamento de un contenido de un "algo concreto", según lo llama Hegel, no sea exterior a aquello que quiere fundamentar. En este sentido el fundamento debe "necesariamente" *encontrarse* en lo fundado, debe formar parte —a pesar de que esta expresión es equívoca— de ese algo del que se erige como fundamento. El "Fundamento Formal" enuncia esto mismo, pero de manera abstracta, sin referirse a nada concreto; en esa forma, en cuanto términos abstractos, no da razón de la necesidad antes aludida de que el fundamento forme parte del algo concreto que va a fundamentar y por ello concluye en una tautología. El "Fundamento Formal", por el contrario, intenta explicar el fundamento como siendo parte integrante de un algo concreto, tratando, al mismo tiempo, de no incurrir en la identidad señalada. En resumen, los dos requisitos esenciales a la "relación fundamental" se han revelado, hasta el momento, ser los siguientes: en primer lugar, que el fundamento y lo fundado no se fusionen en una identidad, es decir, que sean diferentes el uno del otro; en segundo lugar, que el fundamento forme parte del algo concreto. No hay que confundir el "formar parte" con la igualdad entre fundamento y fundado, propia del Formal, puesto que ahora se trata de establecer la "relación fundamental" dentro de las notas de un contenido. Planteado así el problema se pone la base para una relación esencial entre fundamento y fundado conservando la dualidad de términos. Así el "Fundamento Real" propone como fundamento una nota del contenido de un algo concreto y cumple, entonces, con los dos requisitos antes señalados. Ahora bien, a pesar de lo que hemos escrito, Hegel afirma que la relación entre fundamento y fundado en el "Fundamento Real" es extrínseca.<sup>37</sup> Se dice, por ejemplo, que el fundamento de una casa son los cimientos, en razón de la gravedad propia a la materia sensible, siendo la gravedad, entonces, el fundamento de la casa. En este caso todo parece indicar que se ha evitado la tautología y que el fundamento es parte del algo concreto. Pero Hegel observa que la gravedad no agota la casa en la totalidad de sus determinacio-

<sup>36</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 83: "*Man verlangt daher, wenn man nach einem Grund fragt, eigentlich für den Grund eine andere Inhaltsbestimmung, als diejenige ist, nach deren Grund man fragt.*"

<sup>37</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 84.

nes, en este caso sean su distribución, el propósito para el cual fue construida, etc., lo cual significa que aunque la gravedad sea parte integrante de la casa, no existe un criterio para establecer una nota y no más bien otra como fundamento *de las demás*. Por consiguiente, el fundamento —la gravedad— es exterior a las demás notas del contenido del algo concreto, es decir, no se da la “relación”, la *presuposición*, entre un fundamento y un fundado —de ahí que se dijera que no las agotaba. Esto es sumamente claro cuando Hegel escribe que la gravedad puede ser parte constitutiva no sólo de la casa, sino, igualmente, de que un proyectil ejecute un movimiento opuesto al de su caída.<sup>38</sup> Sin embargo, la accidentalidad en el criterio de elección conduce a una segunda, a saber, que por ser imposible establecer cuál de las notas *debe* ser, con necesidad, el fundamento, la elección es, entonces, una decisión subjetiva. En efecto, del mismo modo como se puso a la gravedad por fundamento, hubiera podido seleccionarse otra nota del contenido y considerarla como fundamento. En otro ejemplo, Hegel insiste en esta peculiar relación entre fundamento y fundado: en el caso de un empleado cualquiera que posee diversos constitutivos, a saber, una determinada parentela en cuanto individuo, una cierta capacidad para el trabajo que desempeña, ciertas amistades, un determinado carácter, etc. —ninguno de ellos, considerado aisladamente, puede ser fundamento de que tenga un empleo. “Es un tercer elemento quien confiere a esas determinaciones la forma de fundamento y de fundado”<sup>39</sup> y, por lo tanto, “cada existencia puede, en general, tener una pluralidad de fundamentos”.<sup>40</sup> En consecuencia, si la relación es extrínseca, la elección de un fundamento será subjetiva, remite a un tercer elemento, que es quien establece la *medición* entre el fundamento y lo fundado. “De la diversidad de las determinaciones de las cuales (la gravedad) es fundamento, resuta que es necesario otro que las haga ser fundamento de ésta o de otras determinaciones.”<sup>41</sup> Ahora es posible enunciar con exactitud la crítica: en el “Fundamento Real” se guarda, sí, la distinción capital entre fundamento y fundado, pero se cae en el extremo contrario, o sea, la relación entre los dos términos, entre los contenidos, que esta vez eran diferentes, es accidental y, por ello, arbitraria. Sin embargo, el aspecto negativo de esta relación señala la vía hacia una concepción de la “relación fundamental”. En efecto, el “Fundamento Real” ha demostrado, patentemente, en primer lugar, que ninguna de las notas del contenido de un algo concreto es fundamento de *todas* las demás; en segundo lugar, que cada una de las notas de dicho contenido *puede* ser fundamento

<sup>38</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 85.

<sup>39</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 87.

<sup>40</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 87: “So kann überhaupt jedes Dasein mancherlei Gründe haben.”

<sup>41</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 85: “Aus der Verschiedenheit der Bestimmungen, deren Grund sie ist, erhellt, dass ein Anderes zugleich erfordert wird, welches sie zum Grunde dieser oder einer andern Bestimmung macht.”

de las otras. Con esto no quiere decirse, claro está, que de hecho en el "Fundamento Real" lo sean, sino que el "Fundamento Real" ha mostrado, aun cuando sea por la vía negativa, que en un contenido dado todas sus notas tienen la *posibilidad de ser fundamento* de las restantes. Éste es el nuevo estado de cosas que se ha revelado precisamente en el fracaso del "Fundamento Real" por establecer una verdadera fundamentación y es lo que constituye, según se dijo, su aspecto positivo. Ahora, lo que se concluye de lo anterior es que ninguna nota del contenido de un algo concreto puede establecerse como fundamento *porque* ello querría decir que en alguna —aquella que se elija— hay una mayor esencialidad que en las otras; que en un algo concreto se daría una relación de sustancia y accidente. Y esto es justamente lo que Hegel rechaza.<sup>42</sup> En definitiva, pues, las "determinaciones del contenido" de un algo concreto son cada una de ellas, con igual derecho, fundamento: la arbitrariedad del "Fundamento Real" se basa entonces, justamente, en el hecho de que en un algo concreto todas sus notas son fundamentos. De ahí que elegir una de ellas como razón de las otras sea *siempre y necesariamente* accidental. La positividad del "Fundamento Real" consiste, repetimos, en demostrar, en forma negativa, que cada una de las notas es fundamento. Se advierte ahora, con claridad, por qué el "Fundamento Real", a pesar de cumplir con los dos requisitos antes señalados, no logra una solución satisfactoria al problema de la "relación fundamental".

Con lo anterior se han puesto ya todas las bases para formular aquella "relación fundamental" que para Hegel es la "verdadera", a saber, el "Fundamento Integral".<sup>43</sup> Páginas atrás se afirmó que la "relación fundamental" no podía establecerse si no se mantenía la distinción entre el fundamento y lo fundado, pero también que las categorías, en la medida en que son dialécticas, son al *mismo tiempo* fundamento y fundado. Ahora bien, el "Fundamento Real" ha demostrado que en un algo concreto es imposible separar un fundamento debido a que todas las partes no sólo pueden ser fundamento, sino que de hecho lo son. Si todas las determinaciones de su contenido son fundamento, ¿cuál es entonces la relación entre fundamento y fundado? ¿Qué sentido tiene hablar de la distinción entre ambos términos? Con más rigor podría plantearse el siguiente problema: si un algo concreto está compuesto, por así decirlo, de una serie de fundamentos, ¿qué es lo que fundamentan? En una palabra, ¿no se ha eliminado a lo fundado? Si es así, ¿para

<sup>42</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 88: "Die Gründe sind nur von wesentlichen Inhaltsbestimmungen, Verhältnissen und Rücksichten genommen, deren jede Sache, gerade wie auch ihr Gegenteil, mehrere hat; in ihrer Form der Wesentlichkeit gilt die eine so gut als die andere; weil sie nicht den ganzen Umfang der Sache enthält, ist sie einseitiger Grund, deren die andern besondern Seiten wieder besondere haben, und wovon keiner die Sache, welche ihre Verknüpfung ausmacht und sie alle enthält, erschöpft; keiner ist zureichender Grund, d.h. der Begriff."

<sup>43</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 88.

qué utilizar todavía el concepto de fundamento que implica necesariamente el de fundado? Éste es el problema que entraña y que tiene que resolver el "Fundamento Integral", si pretende ser aquella "relación fundamental" que conceptúa al progreso de fundamentación. En resumen, el "Fundamento Integral" tiene que establecer, nuevamente, partiendo del "Fundamento Real", a lo fundado.

Si el algo concreto, según las palabras mismas de Hegel, está formado de "puras esencialidades", esto es, de una multiplicidad de fundamentos, es legítimo afirmar que lo que constituye al algo es, precisamente, el "conjunto" de dichos fundamentos: la "reunión" de esas notas, de igual rango ontológico, es el fundamento, pero esta vez el verdadero, del algo concreto. Hegel lo llama "integral" porque el "algo" es en la medida en que está integrado por esa pluralidad de fundamentos, porque el fundamento es integración de las notas fundamentales. Ahora bien, aun cuando el fundamento de un algo concreto es el "conjunto" de sus notas y aun cuando ninguna de ellas es fundamento de *todas* las demás, sin embargo cada una es, al mismo tiempo, *fundada*. Esto es lo verdaderamente importante. De esta situación puede concluirse lo siguiente: cada una de las notas, en la medida en que lo es de un algo concreto, necesita de las otras para ser fundamento. En efecto, si se admite que una nota del contenido de un algo concreto es *uno* de sus fundamentos y que, por tanto, dicho "algo" está integrado por otros fundamentos, entonces esa nota es fundamento del "algo" justamente en tanto que existen esos otros fundamentos que constituyen al algo concreto. En suma, para ser fundamento de un algo concreto, que no es otra cosa sino la composición de otros fundamentos, se requieren a las otras partes integrantes: un fundamento lo es de "algo", y éste no es sino la reunión de otros fundamentos. De tal manera que todas juntas integran la cosa, pero entre sí, repetimos, se necesitan. Ahora, esta "necesidad" recíproca significa que cada una de ellas es, al mismo tiempo, fundamento y fundado. Puede decirse, pues, que el "Fundamento Integral" ha recuperado a lo fundado, siendo ya posible fijar el sentido de esta nueva "relación fundamental". En primer lugar, es menester señalar que aquí sí se mantiene la distinción esencial al fundamento, con lo cual se justifica el nombre mismo de "Fundamento Integral", pero a la vez aporta una novedad capital frente al "Fundamento Real" y frente al "Fundamento Formal". En el Formal se llegaba a la identidad abstracta entre el Fundamento y lo Fundado, sin que la contradicción pudiera resolverse. Esta contradicción consistía en que se proponía un fundamento "diferente" a lo fundado, pero que, sin embargo, resultaba ser igual que éste. Así la "unidad" sólo podía establecerse incurriendo en una tautología, mientras que el Fundamento Integral alcanza la unidad sin contradicciones debido a que el fundamento y lo Fundado esta vez no se confunden y, no obstante, tampoco se produce la exterioridad y la accidentalidad del "Fundamento Real". Frente

a éste, que también se refería al algo concreto, demuestra las dificultades que surgen si pone *un solo* fundamento y la imposibilidad en el "Fundamento Real" de que el fundamento sea lo fundado. De tal manera que el "Fundamento Integral", sin caer en las contradicciones y en las dificultades mencionadas, formula un tipo de "relación fundamental" que no sólo cumple con el requisito básico del fundamento, a saber, de que sea efectivamente distinto de aquello que fundamenta, sino, además, con la exigencia de la progresión de fundamentación, o sea, de que se dé, al mismo tiempo, la "unidad".

Pero si el verdadero Fundamento, el Integral, es el conjunto de una serie de notas que integran a un "algo", siendo ése su Fundamento, entonces cabe decir que para que haya un Fundamento es necesaria una "totalidad". Ésta es la palabra precisa que sustituye aquella, más vaga, de "conjunto" o "reunión". Porque, en efecto, el fundamento es la totalidad de las notas que lo constituyen, y si no se da esa totalidad, tampoco se establece un fundamento. Por lo tanto, la "totalidad" será la "Condición"<sup>44</sup> del Fundamento. La "totalidad" es la última condición para que haya un Fundamento. En esta forma la Condición y la "relación fundamental" que es el Fundamento, integran una "unidad" —pues el Fundamento es precisamente la "totalidad" de las "esencialidades" constitutivas del "algo concreto" y la Condición, por su parte, no es sino la totalidad en que consiste el Fundamento. Ahora bien, si el "Fundamento Integral" cumple con esta última Condición, con la totalidad, llegando a ser así verdadero fundamento, no dependerá ya de ninguna otra condición y no será un "Incondicionado relativo", sino un "Incondicionado absoluto".<sup>45</sup> Incondicionado, pues, en un sentido bien peculiar: no tanto como ausencia de condiciones, sino, más bien, como plenitud de condiciones, y que por ello ya no necesita de ninguna otra. De ahí que Hegel escriba: "La condición es, por lo tanto, la entera forma de la relación fundamental; es el presupuesto ser en sí de la misma, pero, por eso, es un ser puesto y su inmediatez consiste en hacer de sí un ser puesto y con esto en el rechazo de sí misma de tal manera que va a fondo en tanto es fundamento, fundamento que hace de sí un ser puesto y, por tanto, también es lo fundado, y ambos son uno y lo mismo."<sup>46</sup> Estas palabras son una síntesis insuperable y clarísima si se tiene presente la progresión de la dialéctica, o mejor aún, la figura de la Ciencia que para Hegel, según vimos, es un círculo, círculo que ahora se demuestra cabalmente como una fundamentación; piénsese en una síntesis dialéctica que es fundamentada por la posterior, pero que, al mismo tiempo, es fundamento de la anterior. Fundamento y fundado están unidos aun cuando la unión consiste en una relación, es decir, en una "mediación", como lo ha demostrado el "Fundamento Integral". Ahora, cada una de las

<sup>44</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 91.

<sup>45</sup> Hegel, *op. cit.*, II, págs. 91 y 94.

<sup>46</sup> Hegel, *op. cit.*, II, págs. 94-95.

categorías de la *Ciencia de la Lógica* reproduce en sí misma esta relación entre el fundamento y lo fundado; por eso se dijo que la "relación" era necesaria a cada contenido.<sup>47</sup> Pero ahora es posible enunciar la conexión que guarda el concepto de relación con el progreso de fundamentación de la siguiente manera: la relación es progreso de fundamentación *porque* es "relación fundamental". Por consiguiente, la dialéctica es un movimiento, sí, que se desarrolla entre una tesis, una antítesis y una síntesis, pero esencialmente, es un movimiento entre un fundamento y un fundado. La relación de "interioridad", exigencia suprema de la *Ciencia de la Lógica*, que postula que entre dos contenidos no debe haber neutralidad, la expresa Hegel, desde el Fundamento, en los siguientes términos: "El Fundamento no quedará atrás como algo distinto de lo fundado, sino la verdad del fundamento es que el Fundamento se une allí consigo mismo y que, por tanto, su reflexión en otro, es su reflexión en sí mismo."<sup>48</sup>

ALEJANDRO ROSSI

<sup>47</sup> Por tanto, la totalidad tiene un sentido doble que ahora es posible distinguir. En primer lugar, y según acabamos de ver, es la totalidad de los fundamentos de cada una de las categorías. En segundo lugar, es la totalidad de todas las categorías, las cuales se fundamentan entre sí. Del mismo modo como en el "Fundamento Real" se rechazó un fundamento separado de lo fundado, igualmente contradictorio sería para Hegel un fundamento trascendente a la realidad conceptuada en la *Wissenschaft der Logik*. Porque hay que insistir en el hecho de que lo que se afirmó en el fundamento también es válido para la estructura general de la obra en cuestión.

<sup>48</sup> Hegel, *op. cit.*, II, pág. 100.